



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 10

Bogotá D.C., noviembre de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JAIME IVAN ORTEGA GONZALEZ Identificación: 91.535.322 de Bucaramanga Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: AC 116 # 9 – 65 apto 401 Teléfono de contacto: 3187542806 E-mail de contacto: juaco9111@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. CARLOS ANDRÉS DAZA PICO Cargo: Oficial Director de Educación CEDOC Resolución de nombramiento No. 141 del 04 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-140-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 012 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101039456 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 - 26 de agosto de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Aprobado por: Cr. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10425 CRP: 17225 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 14/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 52.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR MILITAR DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Asesorar y orientar al comando de educación y doctrina en la implementación de políticas educativas y en la creación de lineamientos

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- acordes a la misionalidad de la unidad frente a las unidades subalternas.
2. *Proyectar conceptos y recomendaciones de viabilidad en temas relacionados con la misionalidad y las capacidades del comando de educación y doctrina, interpretando textos legales, doctrinales y jurisprudenciales que permitan dar fundamento académico a la unidad y las unidades subalternas.*
 3. Participar en la formulación, orientación, integración y armonización de las políticas, proyectos de ley, programas, comisiones y mesas de trabajo para la discusión de implementación en materia académica.
 4. Dar seguimiento a los procesos y procedimientos de la IU CEDOC e implementar los actos para materializar la intención institucional (reformas, acuerdos, estatutos, reglamentos).
 5. Hacer seguimiento a la IU CEDOC y su reestructuración y gestionar las acciones necesarias para estos fines.
 6. Realizar la respectiva organización del archivo de acuerdo a manual y normativa de gestión documental de la documentación que produzca en el ejercicio de sus objetivos.
 7. Participar en instancias externas (congreso, MDN, MEN, entre otros), fijando alianzas y apoyos interinstitucionales coadyuvando a las intenciones del comando.
 8. y demás funciones de acompañamiento y gestión.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará

PATRIA HONOR LEALTAD



extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



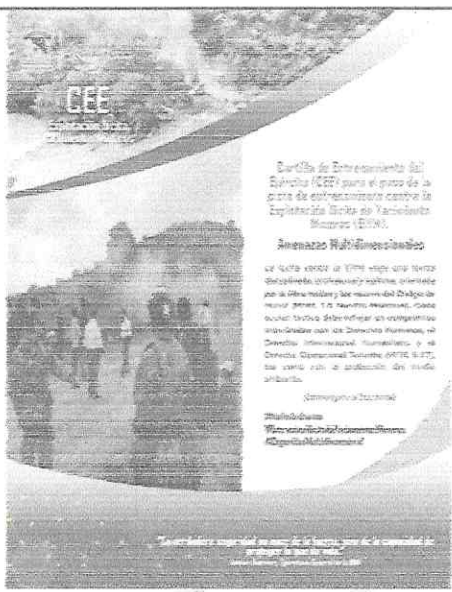
ISO 9001

	En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo del Contratista.								
3. PERIODO DEL INFORME	Noviembre de 2025								
4. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1. Asesorar y orientar al comando de educación y doctrina en la implementación de políticas educativas y en la creación de lineamientos acordes a la misionalidad de la unidad frente a las unidades subalternas. <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Correcciones de la CEE para el paso de la pista de entrenamiento contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Mineros (EIYM).</td><td>N/A</td><td>Se hicieron las correcciones de la Cartilla de Entrenamiento del Ejército (CEE) para el paso de la pista de entrenamiento contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Mineros (EIYM) de 125 página junto con la UMNG.</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Correcciones de la CEE para el paso de la pista de entrenamiento contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Mineros (EIYM).	N/A	Se hicieron las correcciones de la Cartilla de Entrenamiento del Ejército (CEE) para el paso de la pista de entrenamiento contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Mineros (EIYM) de 125 página junto con la UMNG.
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1	Correcciones de la CEE para el paso de la pista de entrenamiento contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Mineros (EIYM).	N/A	Se hicieron las correcciones de la Cartilla de Entrenamiento del Ejército (CEE) para el paso de la pista de entrenamiento contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Mineros (EIYM) de 125 página junto con la UMNG.						

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

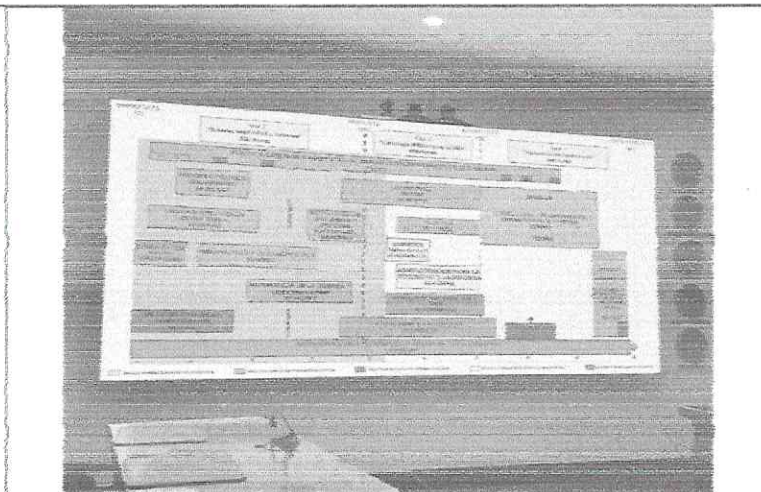


		
2	Presentación Encuentro Internacional de liderazgo	N/A Se realizó la presentación como palabras Cdte. CEDOC del Encuentro Internacional de liderazgo
		
3	Asistencia al de revisión plan de estudios EJC dominio terrestre	N/A Revisión de las líneas doctrinales del dominio terrestre

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





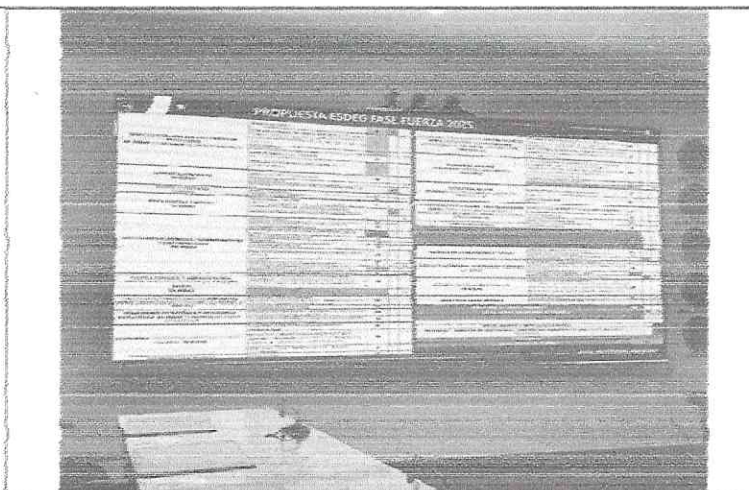
Obligación No. 2. Proyectar conceptos y recomendaciones de viabilidad en temas relacionados con la misionalidad y las capacidades del comando de educación y doctrina, interpretando textos legales, doctrinales y jurisprudenciales que permitan dar fundamento académico a la unidad y las unidades subalternas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Se organizó la visita de los señores comandantes del ejército del Portugal, Perú, Chile y México	N/A	Se asistió y se aportó a la presentación y organización de la vista.
			
2	Se asistió y organizó las líneas estratégicas del dominio terrestres con el COTEF	N/A	Se analizaron 32 documentos para la proyección de la doctrina.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonerejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Obligación No. 3. Participar en la formulación, orientación, integración y armonización de las políticas, proyectos de ley, programas, comisiones y mesas de trabajo para la discusión de implementación en materia académica.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Se participo en la mesas de trabajo de la ESDEG para la proyección de rados de oficiales y cursos a distacion para el plan de carrera	N/A	Se realizo reunión para unificación de criterios del plan de estudios y propuestas en La doctrina con la CEDOC
2	Se reviso con la escuela ingenieros un doctorado conjunto con	N/A	Se realizo las recomendaciones académicas como de entrenamiento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



la una
universidad
con el fin
afianzar los
conocimientos
en
sostenimiento



Obligación No. 4. Dar seguimiento a los procesos y procedimientos de la IU CEDOC e implementar los actos para materializar la intención institucional (reformas, acuerdos, estatutos, reglamentos).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Se realizado el análisis de la Ley 2179 de 2021 de la policía nacional.	N/A	Se hizo un análisis y recomendación con el fin de tener independencia presupuestal y poder mejora el entrenamiento y capacitación del CEDOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D. C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Obligación No. 5. Hacer seguimiento a la IU CEDOC y su reestructuración y gestionar las acciones necesarias para estos fines.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Se encuentra vigente la nueva organización	N/A	Se verifico que se encontrara vigente la nueva organización IU ESCUELA DE COMUNICACIONES.
			

Obligación No. 6. Realizar la respectiva organización del archivo de acuerdo a manual y normativa de gestión documental de la documentación que produzca en el ejercicio de sus objetivos.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	DE	ASUNTO
N/A	N/A		N/A		N/A

Obligación No. 7. Participar en instancias externas (congreso, MDN, MEN, entre otros), fijando alianzas y apoyos interinstitucionales coadyuvando a las intenciones del comando.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Reunión en el congreso con diferentes parlamentarios con el de revisar la Ley 2179 de 2021	N/A	Revisión de la nueva legislatura para mirar la viabilidad de un proyecto similar con las fuerzas militares.

Obligación No. 8. y demás funciones de acompañamiento y gestión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

10. CONCLUSIONES	De acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de NOVIEMBRE, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$4.800.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
--------------------------------	---

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2025.



Coronel CARLOS ANDRÉS DAZA PICO
 Director de Educación CEDOC
 Supervisor contrato No. 140-CENACEDUCACIÓN-2025

CEDOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonajercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

